

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y EQUILIBRIO TERRITORIAL**

**Orden Foral 400/2016, de 5 de octubre por la que se autoriza a María del Mar Arranz Olmos, para desempeñar mediante acumulación las funciones de Secretaria de la Agrupación de Ayuntamientos de Villabuena de Álava, Baños de Ebro y Samaniego, del 22 al 30 de septiembre de 2016 (ambos inclusive)**

María del Mar Arranz Olmos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que resulta ser titular del puesto de Secretaria de la Agrupación de Ayuntamientos de Villabuena de Álava, Samaniego y Baños de Ebro obtuvo, por Orden Foral 371/2016, de 18 de agosto, comisión de servicios para el desempeño del puesto correspondiente en el Ayuntamiento de Zambrana.

Simultáneamente, y dado que el puesto de la Agrupación del que es titular quedaba sin ocupante en virtud de la autorización concedida para la comisión de servicios, la referida Agrupación de Villabuena de Álava, Samaniego y Baños de Ebro solicitó, con la conformidad del Alcalde del Ayuntamiento de Zambrana y de la propia interesada, el desempeño en acumulación de funciones del puesto de dicha Agrupación en tanto el mismo no fuera cubierto en las formas previstas en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, regulador de la provisión de puesto reservados a esta clase de funcionarios.

Así, en virtud de Decreto Foral 264/2016, de 26 de agosto, se autorizó a María del Mar Arranz Olmos a desempeñar en acumulación de funciones el puesto de Secretaria en la precitada Agrupación de Ayuntamientos, autorización que se efectuó hasta el día 21 de septiembre del año en curso.

Con fecha 27 de septiembre ha tenido entrada en este Departamento escrito remitido por el Presidente de la Agrupación en el que solicita, con la conformidad del Alcalde de Zambrana y de la propia interesada, una nueva acumulación hasta el día 30 de septiembre, estando motivada la misma en la celebración de Elecciones al Parlamento Vasco del día 25 de septiembre.

El apartado 1 del artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su último párrafo, señala que:

“la acumulación se efectuará a petición de la Corporación Local, de acuerdo con el funcionario interesado y con la Entidad en la que se halle destinado”

En el presente caso se dan los requisitos formales establecidos legalmente para poder acordar la prórroga de la acumulación de funciones, puesto que consta la solicitud expresa de la Agrupación de Ayuntamientos de Villabuena de Álava, Baños de Ebro y Samaniego, así como el consentimiento de la funcionaria interesada, y la conformidad del Ayuntamiento de Zambrana, en el que presta sus servicios en comisión de servicios.

El Órgano de la Comunidad Autónoma del País Vasco competente para autorizar la prórroga de la acumulación solicitada es la Diputación Foral de Álava, tal como determina la Disposición Adicional Quinta.1 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 40 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre,

**DISPONGO**

Primero. Autorizar a María del Mar Arranz Olmos, para desempeñar mediante acumulación, las funciones de Secretaría de la Agrupación de Ayuntamientos de Villabuena de Álava, Baños de Ebro y Samaniego del 22 al 30 de septiembre del 2016 (ambos incluidos).

Segundo. La presente autorización retrotrae sus efectos al día 22 de septiembre del año en curso, finalizando el día 30 de septiembre de 2016.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 5 de octubre de 2016

*La Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Desarrollo Económico  
y Equilibrio Territorial*

**MARÍA PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO**

*El Director de Equilibrio Territorial*

**IÑAKI GUILLERNA SAENZ**